

Mendoza, 28 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; demás normativa vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-06306371- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - EDIFICIO POLO JUDICIAL PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°118/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0052-LPU23.

Que en acto de apertura de ofertas, realizado el día 18/10/2023, se constató la presentación de 2 (dos) ofertas correspondiente a la firma LAFUENTE MUEBLES S.A. y PRS S.A.S..

Que se verificó que ambos oferentes han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte electrónico y en soporte físico (D.O. 37, 39, 52 y 54), y que poseen inscripción vigente en el R.U.P. (Orden 45 y 46).

Que la oferta alternativa 2 presentada por la firma P.R.S. S.A.S en todos los renglones se considera inadmisibles por condicionar el plazo de mantenimiento de oferta establecido en pliegos (Artículo N°3 inc, 7 del Pliego de Condiciones Particulares).

Que la Arq Rosario Flores, Directora de Infraestructura del MPF informó que las OFERTAS BASE presentadas por las firmas LAFUENTE MUEBLES S.A. y PRS S.A.S. cumplen técnicamente con los requisitos establecidos en pliego.

Que en el Renglones N°2 las Ofertas BASE presentadas por LAFUENTE MUEBLES S.A. y PRS SAS se encuentran un 90% y un 68% respectivamente por encima del Presupuesto Oficial.

Que la Arq. Rosario Flores, con el asesoramiento de la Arq. Brancatelli Mariana de la Dirección de Infraestructura, manifiestan que los precios unitarios



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

ofertados por ambos oferentes en Renglón N°2 se ajustan a los precios vigentes en el mercado para el mobiliario cotizado.

Que es dable mencionar que el contexto económico del país y la variación del precio del dólar pueden incidir en el presupuesto oficial.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en pliegos, recomendó adjudicar el presente proceso licitatorio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y por resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, a las firmas LAFUENTE MUEBLES S.A. y PRS S.A.S. según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del MPF, en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, la Mgter. MARIA EMILIA NANCLARES, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal según Resolución de Coordinación General N° 157/2023,

### RESUELVE:

**I. ADJUDICAR** la presente Licitación Pública identificada con el número **Proceso N°10202-0052-LPU23** del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA FISCAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL - EDIFICIO POLO JUDICIAL PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, de la siguiente manera:

**I.A-** A la firma **LAFUENTE MUEBLES S.A. Prov N°187563** por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 33 a 37, 45, 52, y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°1** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$59.000,00; **Renglón N°4** la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$47.000,00. De ello, resulta el monto total adjudicado a la firma LAFUENTE MUEBLES S.A. de **\$212.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100)**.

**I.B-** A la firma **PRS S.A.S. Prov N°225455** por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 38, 39, 46, 54, 62 y demás documentos obrantes en autos, el **Renglón N°2** la cantidad de 12 (doce) unidades a un precio unitario de \$60.000,00; **Renglón N°3** la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$110.000,00 De ello, resulta el monto total adjudicado a la firma PRS S.A.S. de **\$1.820.000,00 (PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)**.

**II. RECHAZAR** la Oferta Alternativa 2 presentada por la firma **P.R.S. S.A.S.** en los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 por no ajustarse el **plazo de Mantenimiento de Oferta** propuesto con el establecido en pliegos - Artículo N° 3 inc. 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

**III. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$2.032.000,00 (PESOS: DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL con 00/100)**, sea

DI-2023-09106505-GDEMZA-MPF#PJUDICI





## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL –INVERSION FISICA –** Clasificación Económica **511.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales –** CUC 131 – UGC P96007 – **PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA.** En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal; a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios; a emitir las correspondientes Ordenes de Compra. Posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las Órdenes de Pago; y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**V. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

*J. Guadalupe*  
A/C SAF Res 15H23  
Naria Emilia Nandares

